



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA PLIEGO

VISTO el EX-2022-12165126- -GDEBA-FDE por el cual la Fiscalía de Estado gestiona la “Renovación de licencias antivirus para el Organismo Año 2022”, mediante Procedimiento Abreviado N° 1/2022, con encuadre en el Artículo 18, inciso 1), apartado b) del DECTO–2019-59-GDEBA-GPBA, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad y que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deben contener los requisitos mínimos que indique el Pliego de Bases y Condiciones Generales debiendo incluir, si la complejidad lo requiere, las Especificaciones Técnicas Particulares;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución del Contador General de la Provincia de Buenos Aires N° 76/19 en su Anexo Único se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aplicable a todos los procedimientos reglamentados y contratos estipulados en el Decreto N°59/19, el cual rige para el presente llamado;

Que de acuerdo a la nota obrante en el orden 2, deviene necesaria la renovación de las novecientas (900) licencias Symantec Protection Suite Enterprise que el Organismo utiliza como software antivirus;

Que han tomado intervención la Dirección General de Administración, confeccionando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el CIFE, en las Especificaciones Técnicas que rigen el procedimiento;

Que en el orden 15 obra informe de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme intervención de su competencia;

Que el procedimiento de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 18, Inc.1) Apart. b) del Anexo I – DECTO – 2019-59- GDEBA- GPBA;

Que los pliegos y especificaciones técnicas de la presente contratación se publicarán para su consulta en el Portal PBAC;

Que la Dirección General de Administración ha estimado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.804.598,00.-) y que la Dirección Contable ha procedido a efectuar la correspondiente solicitud del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia en Orden nº 34;

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Cuadro de Competencias del Anexo II del citado Decreto –texto según Decreto N° 605/2020;

Por ello,

EL FISCAL DE ESTADO

RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado al Procedimiento Abreviado N° 1/2022 con encuadre en el Art. 18, Inc.1) Apart. b) del Anexo I – DECTO –2019-59- GDEBA- GPBA; tendiente a contratar la renovación de licencias antivirus para el Organismo Año 2022, con arreglo al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución del Contador General de la Provincia de Buenos Aires N° 76/19.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-19724349-GDEBA-DGAFDE) que registrarán el llamado aludido en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. - La apertura de la presente contratación se realizará el día 1º de agosto de 2022 a las 11 hs.

ARTÍCULO 4º. - Publicar el llamado en el Portal PBAC de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 5º. - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2022, Jurisdicción 1.1.1.03, Categ. Prog. 1, Finalidad 1, Función 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Subprincipal 3, Partida Parcial 6.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección General de Administración y el Centro de Informática de Fiscalía de Estado (C.I.F.E.) serán responsables de actuar como contrapartes de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones legales y técnicas respectivamente, que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar; incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2, inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020); pase a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.